

## 1. Disposiciones generales

### UNIVERSIDADES

*Resolución de 18 de julio de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se publica el extracto de la resolución de esta Universidad (Vicerrectorados de Estudiantes y Empleabilidad y de Internacionalización) por la que se convocan becas para seguir estudios durante el próximo curso 2022/2023 en la Universidad de Granada para estudiantes búlgaros que hayan cursado estudios en la sección bilingüe búlgaro-española en dicha República que les den acceso a la Universidad.*

BDNS (Identif.): 639621.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar aquellos estudiantes búlgaros procedentes de las secciones bilingües búlgaro-españolas que dispongan del título de bachillerato en su país en el curso 2021/2022. Solo podrán percibir este tipo de becas quienes vayan a iniciar estudios universitarios de Grado en la Universidad de Granada. El estudiante deberá estar matriculado de los créditos correspondientes a un curso completo de la titulación a la que ha accedido.

Segundo. Objeto.

Se convocan 2 becas en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a estudiantes búlgaros que hayan cursado estudios preuniversitarios en las secciones bilingües búlgaro-españolas, siempre y cuando se matriculen en estudios de Grado en la Universidad de Granada para el curso 2022/2023.

Tercero. Cuantía.

La beca, concedida para su disfrute en el curso 2022/2023, comprende los siguientes conceptos:

Ayuda para la compra de material/libros, consistente en la concesión de un vale por un importe de 240 € canjeable en librerías.

Ayuda para residencia consistente en 2.000 € a ingresar en la cuenta del beneficiario en dos plazos de 1.000 € cada uno.

Ayuda para comedor correspondiente a un menú diario durante el curso académico, servido por los comedores universitarios de la Universidad de Granada.

Exención de precios públicos académicos, aplicable a créditos de primera matriculación que no excedan del mínimo necesario para obtener la titulación de que se trate.

Los dos últimos conceptos no tienen carácter de subvención y no son trasladables a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El máximo de gasto de esta resolución y que incluye los 4 conceptos de beca es de 4.480 €.

Las becas, en caso de concederse, se financiarán con cargo a:

Orgánica 3024420000, programa de gasto 422D y aplicación económica 782.00.01, hasta un máximo de 2.000 € para la anualidad del 2022.

Orgánica 3020200000, programa de gastos 422D y aplicación económica 480.00, hasta un máximo de 2.000 € para la anualidad del 2023.

Orgánica 3020200000, programa de gastos 422D y aplicación económica 480.09.02, hasta un máximo de 480 € para la anualidad del 2023.

00265322

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de recepción de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 26 de julio de 2022.

Granada, 18 de julio de 2022.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

00265322